

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/489 24 de mayo de 2006

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Presidencia: Bulgaria

483° SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. Fecha: Miércoles 24 de mayo de 2006

Apertura: 11.10 horas Clausura: 12.55 horas

2. Presidente: Sr. P. Poptchev

Sr. G. Georgiev

3. Temas examinados — Declaraciones — Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECLARACIONES GENERALES

- a) Proyectos sobre armas pequeñas y armas ligeras en Belarús: España (Anexo 1), Belarús, Reino Unido
- b) Intercambio de información sobre el Código de Conducta: Moldova (Anexo 2), Federación de Rusia

Punto 2 del orden del día: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL

EMBAJADOR LAMBERTO ZANNIER SOBRE SUS CONSULTAS EN LA SEDE DE LAS NACIONES

UNIDAS (NUEVA YORK)

Director del Centro para la Prevención de Conflictos (SEC.GAL/81/06 OSCE+), Presidente, Federación de Rusia, Bosnia y Herzegovina

Punto 3 del orden del día: DIÁLOGO SOBRE LA SEGURIDAD

a) Ponencia sobre las actividades del Centro de la OSCE en Alma-Ata en el ámbito de la dimensión político-militar, por el Sr. I. Vikki, Jefe del Centro: Jefe del Centro de la OSCE en Alma-Ata, Presidente, Kazakstán, Suecia

b) Ponencia sobre la puesta en práctica de la segunda fase del Programa para Tayikistán sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras y Munición Convencional, por el Centro de la OSCE en Dushanbe: Centro de la OSCE en Dushanbe, Presidente, Francia, Estados Unidos de América, Países Bajos, Noruega, Eslovenia, Finlandia, Suecia, Coordinador del FCS para los proyectos en materia de armas pequeñas y armas ligeras (Suecia), Tayikistán, Presidente

Punto 4 del orden del día: PROYECTO DE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE

DEL CONSEJO PERMANENTE POR EL

PRESIDENTE DEL FORO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOBRE UNA LISTA DE ELEMENTOS POLÍTICO-MILITARES DESTINADOS A LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN

DE LA SEGURIDAD 2006 (CAES)

Presidente

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad convino en transmitir la carta dirigida al Presidente del Consejo Permanente por el Presidente del Foro de Cooperación en materia de Seguridad, sobre una lista de elementos políticomilitares destinados a la CAES 2006 (FSC.DEL/181/06/Rev.1 OSCE+).

Punto 5 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Miércoles 7 de junio de 2006, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/489 24 de mayo de 2006 Anexo 1

Original: ESPAÑOL

483^a sesión plenaria

Diario FCS Nº 489, punto 1 a) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESPAÑA

Señor Presidente:

Me gustaría hacer una declaración relacionada con la solicitud de asistencia hecha por Belarús, en el marco del documento APAL.

Recordarán las delegaciones que el pasado día 5 de octubre de 2005, mi Embajador hizo una breve declaración, distribuida como FSC.DEL/470/05 de 6 de octubre de 2005 en la que anunció el inicio del procedimiento para conseguir medios con los que España pudiese contribuir a la ejecución del proyecto, continuando así el trabajo iniciado tiempo atrás, en el que expertos españoles participaron, junto con británicos, suizos y del CPC, en la elaboración del proyecto para mejora de la gestión y seguridad de los almacenes de APAL en Bielorrusia.

Hoy me cabe la satisfacción de anunciar que el Gobierno español ha aprobado, en el Consejo de Ministros celebrado el pasado día 19 de mayo, la contribución voluntaria de cien mil euros (100.000 euros) para este proyecto en Belarús, cantidad que será canalizada a través del PNUD una vez aprobado el Memorando de Entendimiento en trámite entre la OSCE y el PNUD y asegurado que existe la cantidad mínima de 500.000 euros en donaciones que hará viable la gestión del proyecto.

Esperamos que la cifra de 500.000 euros se alcance pronto.

Le ruego, Sr. Presidente, que incluya mi Declaración en el Diario de esta reunión.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/489 24 de mayo de 2006 Anexo 2

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

483^a sesión plenaria

Diario FCS Nº 489, punto 1 b) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA

Señor Presidente:

Desearía señalar a la atención de los Estados participantes en el Foro de Cooperación en materia de Seguridad el Intercambio de Información relativa al Código de Conducta presentado por la Federación de Rusia el 2 de mayo de 2006. En relación con ello, quisiéramos recordar a las distinguidas delegaciones en este Foro las aclaraciones que presentó la Delegación de Moldova en cuanto a la información distribuida por la Federación de Rusia sobre el punto del Cuestionario sobre el despliegue de fuerzas militares en el territorio de otro Estado participante de conformidad con acuerdos negociados libremente, así como con el derecho internacional. Las declaraciones de Moldova en la sesión del FCS de 24 de noviembre de 2004 (texto agregado 1), en la Reunión Anual de Evaluación de la Aplicación, el 9 de marzo de 2005 (texto agregado 2), y en la sesión del FCS de 11 de mayo de 2005 (texto agregado 3), proporcionaron una evaluación sumamente clara hecha por las autoridades moldovas acerca de la falta de pertinencia de los documentos enumerados por la Federación de Rusia como base jurídica para su presencia militar ilegal en el territorio de la República de Moldova.

Con profundo pesar advertimos que, una vez más, el Intercambio de Información sobre el Código de Conducta presentado por la Federación de Rusia el 2 de mayo de 2006 no ha podido, por razones evidentes, proporcionar la respuesta debida sino que sigue recurriendo a sembrar la confusión y el engaño.

Sr. Presidente, en el contexto de la próxima Conferencia de Examen del Tratado FACE sólo nos queda reiterar que la presencia militar rusa en el territorio de Moldova es contraria a la voluntad de las autoridades moldovas y a la Constitución de la República de Moldova (Artículo 11). El principio del acuerdo necesario del país de acogida para un estacionamiento de fuerzas armadas, estipulado por el Tratado FACE (Artículo IV, párrafo 5), sigue siendo infringido por la Federación de Rusia. Una vez más, apelamos a la Federación de Rusia para que reanude y lleve a término la retirada de sus tropas y munición de conformidad con los compromisos que asumió en la Cumbre de Estambul de la OSCE en 1999.

Gracias, Sr. Presidente.

ESPAÑOL Original: INGLÉS

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA

24 de noviembre de 2004

Gracias, Sr. Presidente.

Tras examinar detenidamente el Intercambio de Información relativo al Código de Conducta presentado por los Estados participantes, quisiera señalar a la atención del Foro algunos elementos de información que había distribuido la Federación de Rusia.

En el punto 3 del Cuestionario: Despliegue de fuerzas militares en el territorio de otro Estado participante con arreglo a acuerdos libremente negociados, y de acuerdo con el derecho internacional, la Federación de Rusia menciona el Acuerdo de Cooperación para la protección de información, firmado el 10 de julio de 2001 entre el Organismo Federal Ruso de información y comunicaciones gubernamentales y el Servicio de información y seguridad de la República de Moldova, como base jurídica para la presencia militar rusa en el territorio de la República de Moldova, que se trata del único acuerdo presentado en ese contexto.

Según nuestros expertos, ese acuerdo crea un marco de cooperación en una esfera completamente diferente y no se le puede considerar en ningún caso como justificación para la presencia militar rusa en la República de Moldova. A ese respecto, mi Delegación quedaría agradecida si mis colegas rusos nos proporcionaran aclaraciones pertinentes.

ESPAÑOL Original: INGLÉS

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA

9 de marzo de 2005

Sesión de trabajo 2:

Funcionamiento y aplicación de otros documentos/medidas convenidos en el FCS: aclaración, evaluación y conclusiones — Código de Conducta

Señor Coordinador:

El 24 de noviembre de 2004, mi Delegación en la reunión del Foro de Cooperación en materia de Seguridad señaló a la atención de los Estados participantes algunos elementos del Intercambio de Información sobre el Código de Conducta que había distribuido la Federación de Rusia.

En el punto 3 del Cuestionario: Despliegue de fuerzas militares en el territorio de otro Estado participante con arreglo a acuerdos libremente negociados, y de acuerdo con el derecho internacional, la Federación de Rusia mencionó el Acuerdo de Cooperación para la protección de información, firmado el 10 de julio de 2001 entre el Organismo Federal Ruso de información y comunicaciones gubernamentales, y el Servicio de información y seguridad de la República de Moldova, como base jurídica para la presencia militar rusa en el territorio de la República de Moldova; se trata del único acuerdo presentado en ese contexto.

Según nuestros expertos, ese acuerdo crea un marco de cooperación en una esfera completamente diferente y no se le puede considerar en ningún caso como justificación para la presencia militar rusa en la República de Moldova. A ese respecto, nuestra delegación pidió entonces aclaraciones pertinentes. Han pasado más de tres meses y seguimos esperando la respuesta.

Señor Presidente, permítame que aproveche esta oportunidad para reiterar que la presencia de las tropas rusas en Moldova es contraria a la voluntad del Estado y contraviene los principios y normas internacionales de reconocimiento general, habiendo sido calificada por las autoridades moldovas como presencia ilegal de fuerzas militares extranjeras en nuestro territorio.

ESPAÑOL Original: INGLÉS

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOLDOVA

11 de mayo de 2005

Señor Presidente:

Quisiera comunicar al Foro que en la capital nuestros expertos siguen examinando el Intercambio de Información sobre el Código de Conducta recientemente presentado por los Estados participantes, pero que ya se pueden extraer algunas conclusiones. A ese respecto, quisiera señalar a la atención de los distinguidos delegados la información que ha distribuido la Federación de Rusia. Como pueden recordar ustedes, el año pasado nuestra Delegación pidió aclaraciones pertinentes sobre el punto 3 del Cuestionario: Despliegue de fuerzas militares en el territorio de otro Estado participante de conformidad con acuerdos libremente negociados, y de acuerdo con el derecho internacional. En aquellos momentos la Federación de Rusia había mencionado el Acuerdo entre Moldova y Rusia para la cooperación en la protección de información como base jurídica de la presencia militar rusa en el territorio de la República de Moldova.

Examinando el actual Intercambio de Información, hemos podido observar que la Federación de Rusia ha efectuado algunas modificaciones en comparación con la información precedente: el acuerdo antes mencionado ha sido omitido y sustituido por otros tres documentos:

- Acuerdo entre la Federación de Rusia y la República de Moldova sobre los principios de la solución pacífica del conflicto en la región del Trans-Dniéster de la República de Moldova (21 de julio de 1992);
- Acuerdo entre la Federación de Rusia y la República de Moldova sobre estatuto jurídico, orden y momento de retirada de las unidades militares de la Federación de Rusia desplegadas temporalmente en el territorio de la República de Moldova (21 de octubre de 1994);
- Acuerdo entre la Federación de Rusia y la República de Moldova sobre cuestiones de jurisdicción y de asistencia jurídica mutua en los problemas relacionados con unidades militares de la Federación de Rusia desplegadas temporalmente en el territorio de la República de Moldova (21 de octubre de 1994).

Señor Presidente:

Observamos con pesar que la Federación de Rusia, por razones evidentes, tampoco ha dado esta vez una respuesta adecuada. Quisiera hacer constar con plena responsabilidad que la República de Moldova considera que ninguno de los documentos antes mencionados es la base jurídica para la presencia militar rusa en su territorio. El Acuerdo de 1992 prevé acciones encaminadas al cese completo de actividades militares lo antes posible, incluso mediante el despliegue de un contingente militar en la línea de alto el fuego completo, aunque implique el despliegue de un contingente militar en la zona de seguridad, y no trata en ningún caso de definir el estatuto de las fuerzas rusas. Los otros dos Acuerdos, como se menciona correctamente en el Intercambio de Información, no han entrado en vigor y, por lo tanto, no surte ningún efecto legal en la presencia militar extranjera en Moldova. Esperamos que este argumento sea obvio y lógico para todas las delegaciones.

Señor Presidente, permítame que reitere, aprovechando asimismo esta oportunidad, que la presencia de las tropas rusas en Moldova contraviene la voluntad del Estado y representa un desafío para principios y normas internacionales de reconocimiento general, y que ha sido calificado por las autoridades moldovas como presencia ilegal de fuerzas militares extranjeras en nuestro territorio. Confiamos en la retirada completa e incondicional de las fuerzas rusas del territorio moldovo, en cumplimiento de las correspondientes decisiones de Estambul.